



ACTA N° 20-2018

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 20. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Propuesta de Política de Talento Humano del TEG. Punto seis.**

Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”. Punto siete. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”. Punto ocho. Informe de verificación de bienes en desuso para su disposición. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.

El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 19-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 19-2018 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. PROPUESTA DE POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de abril del presente año, recibió memorando 31-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite propuesta de la Política de Talento Humano del TEG para consideración del Pleno, la cual está armonizada con las leyes aplicables a los servidores públicos del



Tribunal, e incluye los aspectos relevantes resultantes de una encuesta realizada a las jefaturas institucionales. Los miembros del Pleno verifican y analizan el contenido de la citada Política, cuyo objetivo general es promover las condiciones de trabajo digno y sustentable en el tiempo, apegado a un marco jurídico nacional e internacional, que garantice la gestión del talento humano, basada en competencias técnicas y humanas, para el logro de los objetivos institucionales. A ese respecto, el licenciado Argueta Antillón manifiesta que la Política de Talento Humano del TEG debe estar integrada al Plan Estratégico del TEG 2018-2022 y al Plan Operativo Institucional 2019; además, la licenciada Burgos de Olivares expresa como antecedente, que dicha Política está vinculada al Plan de Mejora del Modelo de Integridad Institucional, cuya medición será realizada en este año por los representantes del Proyecto Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Adicionalmente, el señor Presidente expresa que identifica que dentro del objetivo general del documento se establece que se garantiza la gestión del talento humano, sin embargo, es necesario adicionar los aspectos generales para desarrollar las competencias de los empleados en beneficio de la institución; además, la licenciada Hurtado Cuéllar expresa que la Política incluye los principios que la rigen, dentro de ellos está el de responsabilidad relativo a cumplir con diligencia las obligaciones del cargo, el cual da el parámetro para ser incorporado en el objetivo general. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Trasládese a la jefe de Recursos Humanos las observaciones realizadas a la Política de Talento Humano del TEG para su incorporación y posteriormente remítase a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos para los efectos consiguientes. **PUNTO**

SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”. El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-123/2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”. Adjunta informe conteniendo cuadros comparativos de la evaluación técnica y económica de las ofertas. Para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. de C.V.), 2) Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Caltec, S.A. de C.V.; presentando oferta únicamente el tercer oferente en mención, dentro del plazo estipulado para la presentación de las mismas. Además, el citado informe expresa que el oferente PBS El Salvador, S.A. de C.V. presentó nota en la cual explica las razones por las cuales no oferta, referido a la modalidad de contratación de los servicios. Adicionalmente, en dicho informe se relaciona que la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema se recibió oferta de Equipos y Suministros, S.A. de C.V. (EQOS, S.A. de C.V.). Con base al resultado de la evaluación técnica realizada por el Asistente Administrativo y solicitante del servicio en referencia, se determinó que la sociedad EQOS, S.A. de C.V., quien ofertó los ítems Nos. 1 y 3, no cumplió en su totalidad con los factores de evaluación, específicamente con lo establecido en el apartado 4 de los respectivos términos de





referencia; con relación al ítem No. 2, éste no fue ofertado por ningún oferente, y respecto del ítem No. 3, se recomienda la adjudicación parcial del servicio en referencia, a la sociedad Caltec, S.A. de C.V., por un monto de hasta un mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,170.00), por cumplir con los factores de evaluación, de conformidad con lo establecido en la letra a) del número 1 "ADJUDICACIÓN", del apartado III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de la adjudicación parcial del ítem No. 3, y la recomendación de declaratoria de desierto de adjudicación de los ítems Nos. 1 y 2. Considerando lo anterior, deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el requerimiento bajo la modalidad de contratación mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales, correspondiente a los ítems Nos. 1 y 2, para su respectiva tramitación a través de la UACI. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo de la adjudicación parcial acordada. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando que dicho servicio tiene como objetivo el conservar y aumentar la vida útil de los bienes muebles del Tribunal, así también, mantener su buen funcionamiento; con base en la sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS" y número 1 "ADJUDICACIÓN", de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudícase de forma parcial el ítem No. 3 del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", a la sociedad Caltec, S.A. de C.V., por un monto de hasta un mil ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,170.00), por cumplir con los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia, a diferencia del ofertante sociedad EQOS, S.A. de C.V., el cual no cumplió en su totalidad con los factores de evaluación correspondientes; 2º) Declárase desierta la adjudicación de los ítems Nos. 1 y 2 del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", ya que con respecto al ítem No. 1 el único oferente, la sociedad EQOS, S.A. de C.V., no cumplió en su totalidad con los factores de evaluación de los respectivos términos de referencia, y con relación al ítem No. 2 no fue ofertado por ningún oferente; 3º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial del ítem No. 3 acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo; 4º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el requerimiento bajo la modalidad de contratación mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales, correspondiente a los ítems Nos. 1 y 2, para su respectiva tramitación a través de la UACI y; 5º) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración





y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOCE (12) COMPUTADORAS TIPO ESCRITORIO”.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió memorando UACI-124/2018, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Suministro de doce (12) computadoras tipo escritorio”. Adjunta copia del respectivo requerimiento del suministro y los correspondientes términos de referencia. Dicho suministro ha sido solicitado por el jefe de la Unidad de Informática, para dotar de equipo informático a las nuevas plazas institucionales autorizadas para la Unidad de Ética Legal, Unidad de Divulgación y Capacitación y la Gerencia General, además, para reemplazar el equipo informático asignado a la Unidad de Género. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del suministro en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Suministro de doce (12)**

computadoras tipo escritorio” y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión para la adquisición del suministro en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME DE VERIFICACIÓN DE BIENES EN DESUSO PARA SU DISPOSICIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante el cual informa que en seguimiento a su delegación para realizar la verificación física de los bienes en desuso propuestos para su disposición por la Comisión de Descargo institucional, se evidenció que efectivamente no se encontró ningún bien que pudiese ser rescatable. Razón por la cual, recomienda colocar los bienes a disposición del tren de aseo para su traslado al vertedero municipal, para lo cual, deberá solicitarse a la Unidad Ambiental que gestione el apoyo ante empresas que manejan desechos tóxicos para que se encarguen de los equipos de aires acondicionados, impresoras y equipos multifuncionales a desechar. Habiendo revisado y analizado el informe presentado por el licenciado Argueta Antillón y el Acta de verificación de equipo, mobiliario y otros bienes que pueden descargarse del inventario institucional suscrito por la Comisión de Descargo institucional, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la recomendación efectuada. Añaden, que mediante el Acuerdo N°. 224-TEG-2009 de fecha quince de diciembre de dos mil nueve y Acuerdo N°. 156-TEG-2010 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, acordaron la aprobación y modificación del Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, respectivamente, conforme al Art. 22 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual contempla los criterios técnicos y normativos de carácter





práctico, para el logro de una eficiente administración y control de los activos fijos propiedad del Tribunal. Por lo cual, de conformidad con el romano VI -Procedimientos- numeral 9 -Constatación Física- y numeral 10 -Descarga o baja de bienes- del Manual de Control de Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1° Autorízase el descargo del inventario del Tribunal de Ética Gubernamental**, de los bienes detallados en el Acta de Verificación del equipo, mobiliario y otros bienes que pueden descargarse del inventario institucional y anexos, por un valor total contable de tres mil trescientos ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,383.63); **2° Deséchase y colóquese a disposición del tren de aseo, los bienes deteriorados y/o inservibles detallados en el acta y anexos en referencia y; 3) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y al Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem**, gestionar el apoyo ante empresas que manejan desechos tóxicos para la disposición final ambientalmente adecuada de los equipos de aires acondicionados, impresoras y equipos multifuncionales institucionales a desechar. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, al Auditor Interno, y al Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Requerimiento de inventario y formalización legal del equipo donado al TEG por el Proyecto Pro-Integridad Pública de USAID.** El señor Presidente hace saber que con fecha once del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Coordinador de Iniciativas Gubernamentales del Proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Óscar Ernesto Aguilar Crespín, mediante la cual informa que el día viernes trece del presente mes y año, el citado

Proyecto hizo entrega formal al Tribunal de equipo y mobiliario allí detallado, para apoyar las condiciones de los procesos de transparencia y rendición de cuentas desarrollados por la institución. Adicionalmente, en dicha nota se relaciona que el Proyecto en referencia oportunamente hará entrega de bienes adicionales al Tribunal, los cuales se encuentran en trámite de adquisición. Finalmente, solicita la colaboración institucional para realizar la respectiva gestión de ingreso en los activos del Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan su conformidad sobre lo peticionado, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem**, que inventaríe y codifique el equipo y mobiliario donado por el Proyecto Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para su inclusión en el activo institucional y gestionar con la Asesora Jurídica el trámite de su formalización legal. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem, y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **9.2 Requerimiento de inventario de impresoras, fax y equipos multifuncionales institucionales obsoletos o inservibles.** El señor Presidente expresa la necesidad de que a mediados del presente año, se realice la verificación del estado actual de las impresoras, fax y equipos multifuncionales institucionales, a efecto de inventariar los que se encuentren obsoletos o inservibles, para la respectiva toma de decisión del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Requíérese al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem**, que conjuntamente con el Auditor Interno,





que en el mes de junio del presente año, verifiquen el estado actual de las impresoras, fax y equipos multifuncionales institucionales, y realicen el inventario de los equipos que se encuentren obsoletos o inservibles y lo remitan a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado de Activo Fijo ad-honorem, y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Solicitud de propuesta de facilitadores para desarrollar jornadas de capacitación.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), mediante el cual solicita al Pleno propuestas de facilitadores de renombre o de trayectoria reconocida, para desarrollar jornadas de capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental programadas entre los meses de mayo a octubre del presente año, dirigidas a las máximas autoridades de instituciones del gobierno central, además, relaciona las fechas proyectadas para la realización de los eventos de capacitación. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan en detalle la programación presentada y el número de eventos a realizar, manifestando que dicha capacitación se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en el art. 52 de la Ley de Ética Gubernamental, además, intercambian nombres de posibles candidatos a ponentes, manifestando que los mismos serán oportunamente informados a la jefe de la UDICA para ser contactados. **10.2 Requerimiento de informe de procedimientos administrativos sancionadores en estado de dictar resolución final.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal (UEL), a quien le requieren presentar un informe de los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentran en estado de dictar resolución final. La jefe de la UEL expresa que oportunamente remitirá al Pleno el



informe solicitado y hace saber el número de proyectos de resoluciones finales absolutorias y sancionatorias que han sido elaborados y de los que se encuentran en elaboración por los colaboradores jurídicos, los cuales remitirá al Pleno para su revisión. Por otro lado, y con el fin de impulsar el trámite de los procedimientos administrativos, en este acto la jefe de la UEL somete a consideración del Pleno dos proyectos de resoluciones de traslado de alegatos finales de los expedientes números 148-A-15 y 45-D-14, los cuales una vez revisados y analizados por el Pleno son aprobados con cinco votos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.